EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Especifico de Funciones de la Administración Municipal,

A P R U E B A

La Garantía Única de Cumplimiento N° 25-44-101188202 anexo 1, de fecha del 08 de marzo del 2024, expedida por la compañía aseguradora **"Seguros del estado S.A."** y la garantía de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N° 25-40-101050007 anexo 2, de fecha del 11 de marzo del 2024, que ampara al contrato que se señala a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA	3106 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
No. PROCESO SECOP II	AI-RE-CA-3097-2023
CONTRATISTA:	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS – FENALCO TOLIMA
OBJETO:	GOB 452 AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
NO. Y FECHA RP:	NO APLICA

En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 35.880.000,00	26/12/2023	13/07/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 17.940.000,00	26/12/2023	10/02/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 232.000.000,00	26/12/2023	10/04/2024

Se imparte aprobación de la póliza, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las condiciones de amparos, valor asegurado y vigencias requeridas por la Administración Municipal, y será publicada a través de las plataformas SECOP II y PISAMI.

LEGALIZACIÓN

Se deja constancia que el contrato se encuentra perfeccionado desde el día 26 de diciembre del 2023 por cumplir los requisitos contractuales y legales, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal, aprobación de póliza y certificación de afiliación a sistema de seguridad social. No obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor rectificar con la minuta del contrato que el valor de las estampillas sean las solicitadas; igualmente debe verificar la afiliación del contratista a la A.R.L.

Por lo anterior se puede continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de esta fecha.
Dada en Ibagué Tolima a los 20 días del mes de marzo de 2024

MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Jefe Oficina de Contratación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Powered by CamScanner